



RESOLUCION No. 1320

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA DEFINITIVA.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-318478** de fecha **29/03/2016**, el (a) señor (a) **FRANCISCO ACEVEDO ACEVEDO**, identificado (a) con la CC. No. **13.352.018** expedida en PAMPLONA, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA DEFINITIVA**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F**, el cual laboró en la Sede Educativa CRISTO REY, del Municipio de ARAUCA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 18/03/2016 el peticionario comprueba que prestó sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1989/12/13 hasta el 2016/01/15**, en forma CONTINUA, para un total de **9.393 DIAS**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado
- Fotocopia legible de la C.C.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
- Fotocopia de la C.C. del Beneficiario
- Paz y Salvo de la Entidad Nominadora

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$ 2.887.267.00
Prima de Navidad	264.270.00
Prima de Vacaciones	126.850.00
Auxilio Movilización	28.478.00
Salario Base de Liquidación	\$3.306.865.00
Número de días liquidados	9.393
Valor Total Cesantías	\$86.281.619.00



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



1320

Continuación de la Resolución No
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Definitivas.

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 16/03/2016 al
peticionario **NO** se le cancelaron Cesantías Parciales.

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
186	29/09/2003	\$17.947.860.00
1598	23/05/2014	26.150.504.00

VALOR TOTAL DE CESANTIAS PARCIALES PAGADAS **\$44.098.364.00**

Que el proyecto del acto administrativo fue enviado a la Entidad Fiduciaria la Previsora, de para su
respectivo Visto Bueno de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto
con estado aprobado.

Que son normas aplicables entre otras Ley 91 de 1989, Ley 6 de 1945, Actas de liquidación
incluidas en el Manual Unificado para el Reconocimiento de Prestaciones del Fondo del Magisterio,
que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el
reconocimiento de prestaciones.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer al (a) docente **FRANCISCO ACEVEDO ACEVEDO**, identificado
(a) con la CC. No. **13.352.018** expedida en PAMPLONA, la suma de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES
DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIESEINUEVE PESOS
(\$86.281.619.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a
la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como
docente.

ARTICULO SEGUNDO De la suma reconocida descontar **\$44.098.364.00**, por concepto de
Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido de **\$42.183.255.00** Valor que pagará
de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad
Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a la docente **FRANCISCO
ACEVEDO ACEVEDO**, identificado (a) con la CC. No. **13.352.018** expedida en PAMPLONA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá
interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante LA
SECRETARIA de educación departamental de Arauca.

Pág. 2 de 3

"Humanizando El Desarrollo"



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



1320

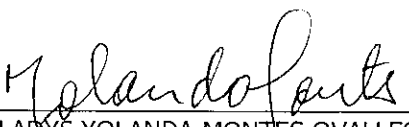
Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Definitivas.

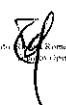
ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

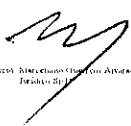
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

16 MAY 2016

Dada en Arauca a los _____


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


En presencia y digno de Romero Ángel
Secretario de Educación


Romero, Ángel Romero Ángel
Secretario de Educación